



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000080
10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	BBVA COLOMBIA S.A.
C.C.	8600030201
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	10 de abril de 2019
CUANTIA	4.127.205,00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-017713

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional)

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 10 de abril de 2019, el banco BBVA identificado Nit No.860003020-1, actuando por medio de su Apoderado, el señor **MANUEL DE JESÚS CARDOZO PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.505.650 de Sincelejo, presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-017713 por concepto de Remate, intereses, derecho de sistematización y estampilla pro-desarrollo.

Que el contribuyente autoriza por medio de poder debidamente autenticado al señor **MANUEL DE JESÚS CARDOZO PATERNINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.505.650 de Sincelejo para que reclame y le sean consignados a su nombre los dineros que se cancelaron.

Que según recibo oficial 201800079970 el contribuyente pago la suma total de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.089.857) por concepto de Remate, intereses, derechos de sistematización y estampilla pro desarrollo

Que según recibo oficial 201800091246 el contribuyente pago la suma total de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$63.723) por concepto de Intereses.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000080
4 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

El contribuyente anexa a la devolución nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos, impresa el 8 de octubre de 2018, mediante la cual se devuelve sin registrar explicando que no es procedente la inscripción del documento por cuanto se debe radicar el oficio de cancelación en turno de radicados diferentes.

El contribuyente también anexa nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos, impresa el 6 de noviembre de 2018, mediante la cual se devuelve sin registrar explicando no es procedente la inscripción del presente documento en el folio de matrícula 060-45173 se encuentra inscrita una prohibición para enajenar por cuanto fue inscrita en el mes de octubre de 2018, por cuanto no procede por mandato legal.

A la solicitud se anexa proceso ejecutivo hipotecario del juzgado noveno civil del circuito de Cartagena realizado el 11 de abril de 2018 con radicación 13001-31-21-001-2015-0042-00 donde se aprueba remate y se ordena la cancelación de los gravámenes hipotecarios vigentes constituidos sobre el inmueble identificado con FMI060-45173.

A la solicitud se anexó poder debidamente diligenciado en la notaria segunda del círculo de Cartagena, mediante el cual la señora ANGÉLICA DEL SOCORRO FERNANDEZ LAVIS quien funge como representante legal del titular del recibo objeto de la devolución, autoriza al señor MANUEL DE JESÚS CARDOZO PATERNINA para que pueda solicitar y recibir documentos, como también notificarse y que se le sea consignado en su cuenta bancaria los dineros objetos de la devolución.

A la solicitud, el contribuyente anexo recibos de pago.

A la solicitud, el contribuyente anexo notas devolutivas expedidas por la oficina de registro de instrumentos públicos.

A la solicitud, el contribuyente anexo escritura pública.

A la solicitud, el contribuyente anexo certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria 060-45173.

A la solicitud, el contribuyente anexo certificación bancaria.

A la solicitud, el contribuyente anexa certificado de existencia y representación.

A la solicitud, el contribuyente anexa fotocopia del Rut.

A la solicitud, el contribuyente anexa poder debidamente notariado.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000080
 10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.089.857) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar, según recibo oficial 201800079970.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de VEINTE SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$26.375) correspondientes a los items de recibo oficial y/o sistematización.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE TRES MIL PESOS MCTE (\$63.723) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar, según recibo oficial 201800091245

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201800079970	1.278.970,00
IMPUESTO DE REGISTRO	201800091245	63.723,00
IMPUESTO DE REGISTRO	201800079970	2.784.512,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente BBVA COLOMBIA S.A. identificado con C.C. o NIT No. 8600030201 por conceptos de .

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1.278.970,00
IMPUESTO DE REGISTRO	63.723,00
IMPUESTO DE REGISTRO	2.784.512,00

cuya devolución asciende a la suma de 4.127.205,00 CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000080
4 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **BBVA COLOMBIA S.A.**, identificado con C.C./NIT No. **8600030201** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J. Yavez
SECRETARIO DE HACIENDA

[Signature]
Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
[Signature]
Proyecto: **DANIELA MARGARITA OCHOA**
M. OCHOA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)